

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00182 00

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.

Demandante: Helmer Escobar Robles.

Demandado(a): Omar Vanegas Nieto.

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta proveniente de los Juzgados 45 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. y 50 Civil Municipal de esta ciudad, frente al embargo de remanentes decretado dentro de las presentes diligencias, siendo negativo el primero y positivo el segundo, como se avista a continuación:



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

Juzgado Cuarenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021
Oficio No. 765

Señor (es)

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19

Mail: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 110014003063201700793
Demandante : Calzado Cardinn Ltda. Nit. 900.588.498-2
Demandado : Omar Vanegas Nieto. C.C. 79.113.835

Acatando lo dispuesto mediante auto de fecha 16 de junio de 2021 dentro del proceso de la referencia, le informo que **NO** se tiene en cuenta la solicitud de remanentes, comunicada a través de su oficio No. 1199 del 24 de abril de 2021, en razón a que este se recibió una vez ejecutoriado el auto que decreto la terminación del proceso de la referencia.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo **No.** 11001400305520210018200 de Helmer Escobar Robles. C.C. 79.506.459, que se lleva en ese Despacho.

Atentamente,

Firmado Por:

Maria Fernanda Monje Salazar
Secretario

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 2º tel. 2846957
Correo electrónico: cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

Oficio No. J50-2021-1308

Señores:
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Ciudad

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A. Nit. No. 890.903.938-8
Demandado: Omar Vanegas Nieto C.C. No. 79.113.835
Radicación: 110014003050-2018-00515-00

Al oficial favor citar la referencia completa

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto del 15 de octubre de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficialarle con el fin de informarle que el embargo de remanentes y de los bienes que se llegaran a desembargar solicitado mediante su oficio No. 1200 del 24 de abril de 2021, que ya existe un embargo de remanentes con antelación, solicitado por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso ejecutivo de Conjunto Residencial Santa Barbara Norte Manzana P-1 P.H. y en contra de la sociedad demandada con radicación 11001400305320180112200, y de tal manera, el solicitado por su Despacho, se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo de Herlmer Escobar Robles y en contra de Omar Vanegas Nieto con radicación 110014003055-2021-00182-00, que en ese Despacho se adelanta.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Duvan Alexis Espitia Ramirez
Secretaría

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57645560f8c15dc49ef6f0ec11b6b2c745a8fbb6c09fc3ec5e3099ae460683c9**
Documento generado en 17/01/2022 04:21:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>